

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021

REF: 2018-01349-00

1.- De cara a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, en cuanto a la ampliación de las medidas cautelares, se **DISPONE:**

PRIMERO: Ampliar el límite de la medida cautelar ya decretada en la suma de \$193'000.000.00

Secretaría ofíciase a las entidades bancarias ordenadas en auto del 16 de enero de 2019, informándole lo aquí dispuesto, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciase directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

SEGUNDO: En el momento procesal oportuno el despacho correrá el traslado a la liquidación del crédito aportada¹

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 8

Hoy 12 de marzo de 2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA